

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES
COORDINACIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO, PERIODO 2024-2026**

Dr. Jhon Tinco Bautista

Director General de la Región de salud Ayacucho

Blga. Vanessa García Apaico

Directora Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria

Blgo. Carlos Juscamaita Chipana

Director de Epidemiología Prevención y Control de Emergencias y Desastres

Mg. Else Mayú Quispe Vallejo

Coordinadora Regional de Investigación en Salud

M.C. Shailendra Mendoza Rojas

Equipo técnico de Investigación em Salud

Miembros del Comité Técnico de Investigación DIRESA

Lic. Armando Llamocca Rodríguez	(Presidente)
Lic. Adsel Acori Tinoco	(Secretaría Técnica)
Lic. Liliana Damián Anaya	(miembro)
Obst. Judith Rosario Payano Rojas	(miembro)
Blga. Vanessa García Apaico	(miembro)
Blgo. Félix Hernán Vargas cuba	(miembro)
Blgo. Jorge Alejandro Loayza Zaga	(miembro)
Blgo. Fredy López Auqui	(miembro)
Q.F. Yakelin Torres Calle	(miembro)
Ing. Guido Lino Calderón Orozco	(miembro)
Mg. Else Mayu Quispe Vallejo	(miembro)
Lic. Edwar Eusebio Barboza Palomino	(miembro)

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO PERIODO 2024-2026

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de trabajo anual es un documento que constituye una importante y fundamental herramienta de Gestión, a corto plazo que permite planificar, ordenar e integrar las actividades del comité técnico de Investigación de la DIRESA Ayacucho, se propone ejecutar las cuales están orientadas al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI), en cumplimiento de la misión, siempre dentro del marco de la calidad respondiendo a las necesidades y demandas de los trabajadores de DIRESA, Redes de Salud, Hospitales y establecimientos de salud, estudiantes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (Pregrado y Post grado) y otras instituciones que generen necesidad de Investigación.

La coordinación de Investigación en salud ha retomado las acciones de región en Investigación teniendo dos Comités de apoyo (comité Institucional de ética en Investigación y el Comité Técnico de Investigación) los cuales están orientadas a promover la regulación articulación, y desarrollo sostenido de Investigación científica acorde a la problemática, necesidades y los avances científicos y tecnológicos.

Mediante el Comité técnico de Investigación en Salud se asesora, fomenta y estimula el desarrollo de la Investigación, así como la producción científica garantizando la aplicación de normas de Ética nacional e internacional.

Con la investigación contribuimos a la ciencia y a la tecnología que son componentes esenciales para la innovación, la competitividad el desarrollo humano y por consecuencias el desarrollo de nuestra región.

La coordinación de Investigación en el marco de sus funciones ha procedido a formular el Plan de trabajo del comité Técnico de Investigación correspondiente al periodo 2024-2026, el mismo que desarrollaran en adelante conforme a la normatividad y el marco metodológico establecido por el Instituto Nacional de Salud.

2. FINALIDAD

El Comité técnico de Investigación de la Dirección Regional de salud Ayacucho tiene como finalidad evaluar, aprobar investigaciones científicas que se realicen a nivel de las Redes, Micro redes, hospitales y establecimientos de Salud.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Fortalecer la Investigación basada en la experiencia directa, el conocimiento directo e innovación científica y tecnológica, contribuyendo al desarrollo de nuevos conocimientos y competencias.

3.2. Objetivo específico

- Diseñar, aprobar, implementar y evaluar el proceso de innovación científica y tecnológica mediante los proyectos de investigación.

- Difundir periódicamente los trabajos de investigación y acciones de la coordinación de Investigación mediante boletines.
- Establecer convenios y acuerdos interinstitucionales que fortalezcan conocimientos, para la realización de proyectos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Comité técnico de Investigación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho tienen competencia de acción sobre todos los proyectos realizados que ameriten revisión, en el marco de las siguientes modalidades de investigación:

- a) Investigaciones Institucionales
- b) Investigaciones colaborativas
- c) Tesis de Investigación (pregrado, postgrado)
- d) Investigaciones extrainstitucionales

5. NORMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- c) Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- d) Ley 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de Salud.
- e) Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- f) Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- g) Ley N° 29785 Ley del Derecho a la Consulta Previa, a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- h) Códigos Deontológicos de los Colegios Profesionales de las Ciencias de la Salud del Perú vigentes.
- i) Directiva N° 003-INS/OGITT-V.01 Directiva para la presentación, ejecución, seguimiento finalización de proyectos de investigación observacionales en el Instituto Nacional de Salud.
- j) Resolución Ministerial N° 622-2008/MINSA-Guía técnica para la presentación y financiamiento de proyectos de investigación epidemiológica aplicada.
- k) Resolución Ministerial N° 220/2010/MINSA Aprueba las prioridades nacionales de investigación en salud para el periodo 2010-2014.
- l) Resolución Ministerial N° 233-220/MINSA, que aprueba el documento técnico Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con seres vivos.
- m) Ley No 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. CONCYTEC.
- n) Ley N°30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- o) Decreto Supremo N°011-2011-JUS que aprueba los Lineamientos para garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los Derechos Humanos.
- p) Resolución Ministerial N° 768-2021-SA/DM. Sistema de Gestión de la calidad o la categorización.
- q) Resolución jefatural N° 072-2011-J-OPE/INBS, modelo de organización y funciones de la oficina/unidad Regional de Investigaciones Salud.

- r) Ordenanza Regional N° 016-2010-GRA/GR, Reglamento de Organización y funciones de la DIRESA Ayacucho.
- s) Resolución Ejecutiva Regional N° 1145-2012-GRA/PRES. Prioridades Regionales de Investigación en Salud para la Región Ayacucho periodo 2010-2014.
- t) Resolución directoral regional N°481-2012-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR. “Guía técnica de formulación y elaboración de Proyectos de Investigación”.

6. NORMAS Y DECLARACIONES INTERNACIONALES:

- a) Código de Núremberg, 1947.
- b) Declaración de Derechos Humanos, 1948.
- c) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948.
- d) Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, Declaración y Programa de Acción de Viena,
- e) Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los DDHH, UNESCO, 1997.
- f) Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Objetivos de Desarrollo del Milenio, Directrices sobre el VIH/ SIDA y los Derechos Humanos, Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad, Principios Rectores para la Reglamentación de los Ficheros Computarizados de Datos Personales, Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- g) Informe Belmont (1978) de la Comisión Nacional para la Protección de sujetos Humanos en la Investigación Biomédica y del Comportamiento.
- h) Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, Asambleas Médicas: 18º Helsinki 1964, 29º Tokio Japón 1975, 35º Venecia Italia 1983, 41º Hong Kong 1989, 48º Sudáfrica 1996, 52º Escocia 2000, Nota de Clarificación Washington 2002, Nota de Clarificación de la Asamblea General AMM Tokio 2004.
- i) Declaración Universal sobre el Genoma Humano 2000.
- j) Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos 2003.
- k) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos UNESCO 2005.
- l) Pautas para las Buenas Prácticas Clínicas. Documento de las Américas 2005.
- m) Guía N° 2 Funcionamiento de los comités de bioética: procedimientos y políticas, UNESCO 2006.
- n) Declaración de Córdoba. Red de Bioética de la UNESCO 2008.
- o) Declaración de la Red Latinoamericana de Ética y Medicamentos (RELEM) 2008.
- p) Standards and Operational Guidance for Ethics Review of Health-Related Research with Human Participants. OMS 2011.
- q) Pautas de la OMS sobre la Ética en la Vigilancia de la Salud Pública 2017.
- r) Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos, CIOMS, 2016.

7. CONTENIDO

7.1. Organización

De acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la DIRESA aprobada Ordenanza Regional N°018-GRA/GR con vigencia a la actualidad. La coordinación de Investigación para la salud se encuentra dentro de la dirección de Epidemiología Prevención y Control de Emergencias y Desastres con las siguientes funciones:

- Definir lineamientos para la realización de investigaciones sanitarias de impacto regional, en el marco de las políticas y normativa nacional.
- Identificar prioridades regionales de investigación y promover el desarrollo de investigaciones en el marco de las prioridades nacionales y regionales.
- Brindar asistencia técnica en gestión de investigación en salud.
- Promover, ejecutar y difundir las investigaciones en salud para la prevención y control de los daños y riesgos que afectan la salud de la población.
- Organizar, asesorar y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al comité de bioética e investigación en salud.

7.2. Funciones principales

De acuerdo al Reglamento de Organización y funciones de la DIRESA aprobada Ordenanza Regional N°018-GRA/GR con vigencia a la actualidad La coordinación de Investigación para la salud se encuentra dentro de la dirección de Epidemiología Prevención y Control de Emergencias y Desastres con las siguientes funciones:

- Definir lineamientos para la realización de investigaciones sanitarias de impacto regional, en el marco de las políticas y normativa nacional.
- Identificar prioridades regionales de investigación y promover el desarrollo de investigaciones en el marco de las prioridades nacionales y regionales.
- Brindar asistencia técnica en gestión de investigación en salud.
- Promover, ejecutar y difundir las investigaciones en salud para la prevención y control de los daños y riesgos que afectan la salud de la población.
- Organizar, asesorar y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al comité de bioética e investigación en salud.

Para el cumplimiento de estas funciones la coordinación de Investigación en salud cuenta con dos comités de apoyo:

Gráfico N° 01: Organización de la Coordinación de Investigación en Salud





La Coordinación de investigación en salud de la Diresa Ayacucho, garantiza el cumplimiento de las diferentes actividades de manera coordinada con ambos comités, las cuales se encuentran integrados por profesionales multidisciplinarios con experiencia en Investigación y ética quienes contribuyen al desarrollo de nuevos conocimientos mediante la elaboración de proyectos de Investigación.

7.3. Recursos Humanos

A la actualidad la Coordinación de Investigación para la Salud, cuenta con un (01) personal profesional de la salud, quien es el encargado del cumplimiento de todas las funciones y actividades competentes a esta área, existiendo una brecha de recurso humano, lo cual es de imperiosa necesidad cubrir.

Se tiene previsto gestionar ante el ente inmediatamente superior, para contar a corto/mediano plazo con el personal estipulado en el Anexo 4-B del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRS/CR de fecha 06 de diciembre del 2018, siendo la distribución específica lo mostrado en el siguiente cuadro :

ÓRGANO	CARGO ESTRUCTURAL	ÁREA	SEGÚN CAP-2018	
			Personal previsto	Número
Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria	Dirección de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres	Investigación para la Salud	Jefe de Oficina	1
			Profesional de la Salud Especialista en Salud Ocupacional I	1
			Profesional de la Salud Especialista en Salud Publica I	1
TOTAL				3

7.4. Disposición de ambientes y Bienes Patrimoniales

A la fecha la Coordinación de Investigación para la Salud se encuentra ocupando uno de los ambientes de la Dirección de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres y cuenta con los siguientes bienes:

Bienes	Cantidad
Computadora	1
Impresora Hp laser	1
Proyector Multimedia	1
Laptop	1

8. ANALISIS FODA

FORTALEZA	OPORTUNIDAD
• Coordinación formada • Se cuenta con Prioridades Regionales y Agendas Temáticas de Investigación (2014): Desnutrición Crónica y Mortalidad Materna.	• Instituto Nacional de Salud, una Institución Rectora en Procesos de Investigación. • Ser uno de los Miembros representantes de Salud en el CORCYTEC.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Cuadro de asignación al personal (CAP) no acuerdo al perfil de la dirección • Insuficiente equipo multidisciplinario y designación presupuestaria para contrata CAS. • Escaso reconocimiento al investigador • RRHH con deficiente disponibilidad para generación de investigaciones. • Documentos de gestión desactualizados MAPRO, Guías técnicas y otros. • Presupuesto Limitado para los procesos de gestión de investigación (capacitación de RRHH, sostenibilidad financiera para realizar investigaciones operativas. • Miembros del Comité técnico de Investigación recientemente conformados. • Limitado involucramiento para articular los procesos de la gestión de la investigación y desarrollo de investigaciones operativas. • No existen una articulación con las entidades públicas y/o privadas para el intercambio de evidencias que permita incrementar y favorecer el compromiso con la investigación. • Desarticulación de las redes en temas de investigación y escaso involucramiento de los directivos en las redes de salud para el apoyo financiero a las Áreas de investigación.	• Incumplimiento de actividades a falta de Sostenibilidad financiera y recurso humano • Investigaciones sin impacto en la salud pública.

9. ACCIONES PRIORIZADAS DE LA GESTION DE INVESTIGACION 2024.

Como resultado del diagnóstico situacional se implementó estrategia de corto plazo para mejorar los procesos de la investigación en el ámbito de la salud.

ACCIONES PRIORITARIAS 2024 - 2026	RESULTADOS ESPERADOS
Formación del equipo de trabajo multidisciplinario, interinstitucional con la finalidad de establecer convenios, actividades consensuadas.	Acciones articuladas para fortalecimiento de las investigaciones
Identificar, planificar y desarrollar las líneas de investigación (agenda temática) en el marco de la problemática nacional y regional.	1.-Listado de líneas de investigación para la orientación del gasto presupuesto que contribuya a la prevención, tratamiento de los problemas sanitarios, a una mayor comprensión de los determinantes socioeconómicos, y al fortalecimiento del diseño e implementación de programas eficaces y eficientes.
Inducción a los responsables de las Estrategias Sanitarias para la Formulación de Investigaciones Operativas: un Taller	1. Utilización del financiamiento PPR para la investigación en salud con énfasis en resolver los problemas operacionales actuales. 2. Promover habilidades y la ganancia de experiencia que contribuyan a soluciones efectivas de los problemas en el futuro.
Fortalecimiento de las Unidades de Investigación en las Redes y Hospitales: una reunión Técnica	Redes de Salud y H.R.A. con capacidad de respuesta la Gestión de investigación local.
Implementar Políticas para promover la inversión público-privada en investigación y en formación de RRHH para la investigación en salud y desarrollo sanitario regional: Reunión técnica y talleres.	Instituciones Públicas con compromiso para la inversión y Personal de Salud con desarrollo de capacidades en investigación.
Fortalecimiento del comité técnico de investigación: Reuniones ordinarias y asistencia técnica.	Fortalecer e impulsar las competencias técnicas del comité de ética en investigación.
Difusión y Promoción de la Investigación: Sostenibilidad de Revista de Investigación.	Publicación de evidencias para la toma de decisiones.
Desarrollo de investigaciones en el marco de prioridades sanitarias regionales: 06 proyectos en Sede, 07 Redes	Generación de nuevas evidencias que contribuyan en la mejora de los problemas sanitarios: Anemia, Institucionalización de Parto domiciliario, Enfermedades Transmisibles, Salud Mental, etc.
Generar convenios de cooperación interinstitucional, internacional, nacional y regional.	Convenios que permitan promocionar y difundir la investigación.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

N°	Actividades	Responsables	Producto	Meta Anual	2024										2025	2026
					Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Elaboración del Plan de trabajo Actualización anual	▪ Comité Técnico de Investigación en Salud	▪ Plan Elaborado y aprobado con RD	1						X	X			X	X	
2	Conformación del Comité Técnico de Investigación	▪ Comité Técnico de Investigación en Salud	▪ Comité de Investigación aprobado con RD	1	X									X	X	
3	Elaboración y actualización del Reglamento del Comité Técnico de Investigación	▪ Comité Técnico de Investigación en Salud	▪ Reglamento elaborado y aprobado con RD	1						X	X			X	X	
4	Sesiones ordinarias mensuales, para revisión y aprobación de proyectos de investigación realizados en los establecimientos, microrredes, redes de salud y hospitales.	▪ Equipo técnico de Investigación ▪ Comité técnico de Investigación	▪ Informe Técnico de Revisión de Proyectos de Investigación	12						X	X	X	X	X	X	
5	Promover el desarrollo de proyectos de Investigación a nivel de las Redes, hospitales, establecimientos de Salud, e implementar y mantener actualizado el registro físico correspondiente	▪ Equipo técnico de Investigación ▪ Comité Técnico de Investigación en Salud	▪ Proyectos de Investigación autorizados Registro de Proyectos	10						X				X	X	
6	Revisar y aprobar los proyectos de Investigación a nivel de las Redes, hospitales, establecimientos de Salud, e implementar y mantener actualizado el registro físico correspondiente	▪ Comité Técnico de Investigación en Salud	▪ Proyectos de Investigación presentado y Ejecutados Registro de Trabajos de Investigación	10				X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Brindar asesoría en investigación a los trabajadores de la DIRESA, Redes de Salud, Establecimientos de Salud y Hospitales de nuestra región, según se requiera.	▪ Equipo técnico de Investigación ▪ Comité técnico de Investigación	▪ Informes	Deman da				X	X	X	X	X	X	X	X	

8	Elaboración y publicación de boletines informativos, científicos, trimestrales	▪ Equipo técnico de Investigación	▪ Boletín elaborado y publicado trimestral	4									X	X	X
9	Elaborar propuestas y/o revisar Convenios interinstitucionales	▪ Equipo técnico de Investigación	▪ Convenios aprobados	4						X				X	X
10	Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo de la investigación con la participación de investigadores internos y/o externos.	▪ Equipo técnico de Investigación	▪ Informes	4							X			X	X
11	Incorporación de adendas en sus instrumentos de gestión, la investigación científica, con una investigación índice	▪ Equipo técnico de Investigación ▪ Comité técnico de Investigación	▪ Plan elaborado y aprobado con RD	Reuniones							X			X	X
12	Realizar asistencia Técnica y/o actualización a los miembros del Comité y Equipo Técnico de Investigación, con temas referentes a la metodología de la investigación.	▪ Equipo técnico de Investigación en Salud	▪ Informes	2								X		X	X
13	Difusión de las Actividades del Comité Técnico en Investigación de la DIRESA Ayacucho, a través de los canales de difusión institucional.	▪ Equipo técnico de Investigación en Salud	▪ Informes	4						X			X	X	X
14	Promover la difusión de los resultados obtenidos de la investigación, a través de los canales de difusión institucional.	▪ Equipo técnico de Investigación en Salud	▪ Informes	4						X			X	X	X
15	Coordinar reunión multidisciplinaria con las jefaturas de Direcciones, responsables /coordinadores de estrategias sanitarias, para discutir de viabilidad presupuestal para ejecución de proyectos de investigación institucionales.	▪ Equipo técnico de Investigación en Salud	▪ Informes	4						X			X	X	X

11. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Es responsabilidad de la Coordinación de Investigación realizar el seguimiento y monitoreo y evaluación del Plan de trabajo, del cual elaborará informes periódicos y se remitirá a la Dirección de Epidemiología Prevención y Control de Emergencias y Desastres y la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria.